

CIRCULAR INFORMATIVA No. 054

CIR_BNR_054.08

México D.F. a 09 de mayo de 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Anexos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicadas el 30 de abril de 2008

Contenido.- Se publicaron los Anexos citados, cuyo contenido es el que se señala a continuación:

Anexo	Contenido
Anexo 2	Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera, vigentes a partir del 1 de enero de 2008
Anexo 3	“Cantidades que se deberán considerar como pago por la prestación de los servicios de segundo reconocimiento aduanero y como impuesto al valor agregado trasladado por la prestación de dichos servicios”
Anexo 4	Horario de las Aduanas
Anexo 5	Instructivo de llenado para la manifestación de valor
Anexo 7	Fracciones arancelarias que identifican los insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 6 de la presente Resolución
Anexo 8	Fracciones arancelarias que identifican los bienes de capital a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 11 de la presente Resolución
Anexo 9	Fracciones arancelarias que se autorizan a importar de conformidad con el artículo 61, fracción XIV de la Ley Aduanera
Anexo 10	Sectores y fracciones arancelarias
Anexo 11	Rutas Fiscales autorizadas para efectuar el tránsito internacional de mercancías conforme a la regla 3.7.14. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior
Anexo 12	“Mercancías de las fracciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que procede su Exportación Temporal.”
Anexo 13	Almacenes generales de depósito autorizados para prestar los servicios de depósito fiscal y almacenes generales de depósito autorizados para la colocación de marbetes o precintos.
Anexo 14	Aduanas y secciones aduaneras en las que se activará por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizado conforme la regla 2.6.15. de la presente Resolución

CIRCULAR INFORMATIVA No. 054

CIR_BNR_054.08

Anexo 15	Distancias y plazos máximos de traslado en días naturales para arribo de tránsitos
Anexo 16	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de mercancías que inicien el tránsito internacional en la frontera norte y lo terminen en la frontera sur del país o viceversa
Anexo 17	“Mercancías por las que no procederá el tránsito internacional por territorio nacional.”
Anexo 19	“Datos que alteran la información estadística.”
Anexo 20	Recintos fiscalizados autorizados para realizar la elaboración, transformación o reparación de mercancías, a que se refiere la regla 3.8.1. de la presente Resolución
Anexo 21	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías
Anexo 23	Mercancías peligrosas o que requieran instalaciones y/o equipos especiales para su muestreo.
Anexo 24	Información mínima que deberá contener el sistema informático de control de inventarios a que se refiere la regla 3.3.3. de la presente Resolución
Anexo 25	Puntos de revisión (Garitas)
Anexo 26	Datos inexactos u omitidos de las Normas Oficiales Mexicanas contemplados en la regla 2.12.4.

Adjuntamos publicación para su consulta.

Vigencia.- *Los presentes Anexos estarán vigentes a partir del día de mañana.* Así mismo, la vigencia de los Anexos de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 2007, concluye con la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicadas el pasado 30 de abril.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx